

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO



DEPENDENCIA: SALA SUPERIOR
SECCIÓN: SRÍA. GRAL. DE ACUERDOS
EXPEDIENTE: LIBRO DE ACTAS
ASUNTO: ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.
NÚMERO: ORD. JURISDIC. 37/2025.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO, EFECTUADA EL VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las doce horas del veintitrés de octubre dos mil veinticinco, reunidos de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 467, y 10 del Reglamento Interior del propio Tribunal, los **CC. MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA, MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA, DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA y DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS**, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior, ante la presencia de la **C. MTRA. MAYBELLINE YERANIA JIMÉNEZ MONTIEL**, Secretaria General de Acuerdos, a efecto de celebrar Sesión Ordinaria de la Sala Superior de este Tribunal, previa convocatoria de **veintidós de octubre de dos mil veinticinco**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de lista para constatar el Quórum Legal.
2. Apertura de la Sesión.
3. Aprobación del Orden del Día.

4. Lectura y aprobación en su caso del acta de la Sesión Ordinaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil veinticinco.

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO LUIS CAMACHO MANCILLA, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

5. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número TJA/SS/REV/604/2025, relativo al expediente número TJA/SRZ/170/2024, INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.

6. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número TJA/SS/REV/610/2025, relativo al expediente número TJA/SRI/211/2025, INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ
VIVEROS, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

7. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número TJA/SS/REV/564/2025, relativo al expediente número TJA/SRCH/258/2023, INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.

8. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número TJA/SS/REV/590/2025, relativo al expediente número TJA/SRI/269/2025, INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.

9. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número TJA/SS/REV/595/2025, relativo al expediente número TJA/SRI/268/2025, INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.

10. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número TJA/SS/REV/605/2025, relativo al expediente número TJA/SRZ/072/2025, INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.

11. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/621/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/300/2023**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARTHA ELENA ARCE GARCÍA,
PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

12. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/586/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/131/2022**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

13. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/612/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRI/206/2025**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

14. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/622/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/124/2022**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR FLORES PIEDRA, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

15. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/576/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/185/2022**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

16. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/608/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRI/237/2025**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

17. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/613/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRI/201/2025**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS, PRESENTA
EL SIGUIENTE PROYECTO:**

18. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/577/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/195/2024**, INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.

19. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/588/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRI/018/2025**, INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.

**PROYECTOS DE ACUERDOS DE EXPEDIENTES DE EJECUCIÓN DE
CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR:**

20. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/011/2018**, derivado del expediente número **TCA/SRO/099/2015**, promovido por [REDACTED]

21. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/021/2018**, derivado del expediente número **TCA/SRO/106/2015**, promovido por [REDACTED]

22. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/027/2018**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/003/2009**, promovido por [REDACTED]

23. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/104/2018**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/139/2013**, promovido por [REDACTED]

24. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/007/2019**, derivado del expediente número **TCA/SRM/064/2012**, promovido por [REDACTED].

25. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/028/2023**, derivado del expediente número **TCA/SRO/114/2015**, promovido por [REDACTED].

26. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/029/2023**, derivado del expediente número **TCA/SRO/079/2017**, promovido por [REDACTED].

27. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/012/2025**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/295/2017**, promovido por [REDACTED].

28. Asuntos Generales.

29. Clausura de la Sesión.

En relación al **primer punto del Orden del Día**, la Secretaria General de Acuerdos procedió a pasar lista de asistencia, informando que existe Quórum Legal en virtud de estar presentes las Magistradas y los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.

En desahogo del **segundo punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente declaró instalado el Pleno y abierta la Sesión Ordinaria siendo las **doce horas del día veintitrés de octubre de dos mil veinticinco**.

El **tercer punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente, manifestó: Someto a consideración de las y los integrantes de este Pleno la aprobación del orden del día, quienes contestaron afirmativamente.

Continuando con el **cuarto punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente en uso de la palabra manifestó: Que en virtud de que en el acta de que se trata se hicieron observaciones por parte de las Magistradas y los Magistrados que integran este Pleno, las que se acataron en sus términos, propone se dispense la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria de Pleno de **dieciséis de octubre de dos mil veinticinco**, propuesta que una vez que fue analizada y discutida, fue aceptada, por lo que dicha acta fue aprobada por unanimidad de votos.

LA PONENCIA DEL MAGISTRADO LUIS CAMACHO MANCILLA, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

El **quinto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/604/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/170/2024**, promovido por las autoridades demandadas, **DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y AGENTE DE TRÁNSITO NÚMERO D-65, AMBOS DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutive se declara: *Es infundado y por lo tanto inoperante el único agravio expresado por las autoridades demandadas, en el escrito de revisión a que se contrae el toca número TJA/SS/REV/604/2025, en consecuencia; Se CONFIRMA la sentencia definitiva de fecha diecinueve de febrero del dos mil veinticinco, dictada por el Magistrado de la Sala Regional Zihuatanejo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en el expediente número TJA/SRZ/170/2024, en virtud de los razonamientos vertidos en el presente fallo.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **sexto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/610/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRI/211/2025**, promovido por las autoridades demandadas, **PRESIDENTE MUNICIPAL Y DIRECTOR DE REGLAMENTOS, AMBOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TELOLOAPAN, GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutive se declara: *Resultan infundados y por lo tanto inoperantes los agravios esgrimidos por las autoridades demandadas para revocar la sentencia combatida, del toca número TJA/SS/REV/610/2025, en consecuencia, Se **Revoca** la medida*

suspensional, otorgada en el auto de fecha doce de marzo del dos mil veinticinco, dictado en el expediente **TJA/SRI/211/2025**, por la Magistrada de la Sala Regional Iguala, de este Tribunal, y se **NIEGA la suspensión del acto impugnado**, en atención a las consideraciones expuestas en el último considerando del presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, PRESENTA EL SIGUIENTE PROYECTO:

El séptimo punto del Orden del Día, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/564/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/258/2023**, promovido por las autoridades demandadas **FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutive se declara: *Son **infundados e inoperantes** los agravios expresados por las autoridades demandadas en el recurso de revisión a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/564/2025**, en consecuencia; Se confirma la **sentencia interlocutoria** de fecha **ocho de abril de dos mil veinticinco**, dictado por el Magistrado de la Sala Regional Chilpancingo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, dentro del juicio de nulidad relativo al expediente **TJA/SRCH/258/2023**.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El octavo punto del Orden del Día, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/590/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRI/269/2025**, promovido por la parte actora, **SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE REGLAMENTOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y SÍNDICO PROCURADOR, TODOS DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutive se declara: *son **infundados e inoperantes** los agravios expresados por la parte **actora**, para revocar o modificar la sentencia recurrida, a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/590/2025**; en consecuencia; Se **CONFIRMA** la **sentencia definitiva** de fecha **doce de junio de dos mil veinticinco**, dictada por la Magistrada de la Sala Regional Iguala, en el*

expediente número **TJA/SRI/269/2025**, en atención a los razonamientos precisados en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El noveno punto del Orden del Día, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/595/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRI/268/2025**, promovido por la parte actora, [REDACTED] el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Son **infundados e inoperantes** los agravios expresados por la parte **actora**, para revocar o modificar la sentencia recurrida, a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/595/2025**; en consecuencia; Se **CONFIRMA** la **sentencia definitiva** de fecha **dos de julio de dos mil veinticinco**, dictada por la Magistrada de la Sala Regional Iguala, en el expediente número **TJA/SRI/268/2025**, en atención a los razonamientos precisados en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

El décimo punto del Orden del Día, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/605/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/072/2025**, promovido por las autoridades demandadas, **DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, AGENTE DE TRÁNSITO NÚMERO C-20, AMBOS DEPENDIENTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Resultan **infundados** los agravios expresados por las **autoridades demandadas**, para modificar el auto recurrido, a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/605/2025**. Se **confirma** el **auto** de fecha **doce de mayo de dos mil veinticinco**, dictado en el expediente **TJA/SRZ/072/2025**, dictado por el Magistrado de la Sala Regional Zihuatanejo, de este Tribunal, en atención a los razonamientos vertidos en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

El décimo primero punto del Orden del Día, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/621/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/30/2023**, promovido por las autoridades demandadas, **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Son **infundados e inoperantes** los*

agravios expresados por las demandadas para revocar la sentencia recurrida, a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/621/2025**; en consecuencia; Se confirma la sentencia definitiva de fecha **nueve de octubre de dos mil veinticuatro**, dictada por la Magistrada de la Sala Regional Acapulco II de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número **TJA/SRA/II/300/2023**, por las consideraciones expuestas en el considerando cuarto de la presente sentencia. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARTHA ELENA ARCE GARCÍA,
PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

El **décimo segundo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/586/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/131/2022**, promovido por la parte actora, [REDACTED]; la Magistrada ponente, en uso de la voz manifiesta: "Magistradas y Magistrados, en este acto me permito retirar el proyecto para mejor estudio".

El **décimo tercero punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/612/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRI/206/2025**, promovido por la parte actora, [REDACTED] el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Es **fundado y suficiente** el único agravio precisado por la parte revisionista, en el toca a que se contra el número **TJA/SS/REV/612/2025**, en consecuencia; Se **REVOCA** la suspensión otorgada en el acuerdo de fecha **doce de marzo de dos mil veinticinco**, dictado por la Sala Regional Iguala de este Tribunal, en el expediente número **TJA/SRI/206/2025**, por las razones vertidas en el último considerando del presente fallo.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **décimo cuarto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/622/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/124/2022**, promovido por las autoridades demandadas, **DIRECTOR DE CASTRO E IMPUESTO PREDIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO, GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Son **infundados e inoperantes** los agravios invocados por la parte recurrente, en el*

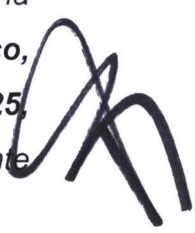
toca número **TJA/SS/REV/622/2025**, en consecuencia; Se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha **trece de marzo de dos mil veinticinco**, dictada dentro del expediente **TJA/SRA/II/124/2022**, de conformidad con los argumentos precisados en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR FLORES PIEDRA, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

El **décimo quinto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/576/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/185/2022**, promovido por las autoridades demandadas, **FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Es **parcialmente fundado pero suficiente** el agravio vertido por las autoridades recurrentes, en el toca número **TJA/SS/REV/576/2025**, para modificar la sentencia interlocutoria recurrida. Se **MODIFICA** la sentencia interlocutoria de fecha **veintiuno de abril de dos mil veinticinco**, dictada dentro del expediente **TJA/SRCH/185/2022**, de conformidad con los argumentos precisados en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*



El **décimo sexto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/608/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRI/237/2025**, promovido por las autoridades demandadas, **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TELOLOAPAN, GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Resultan **fundado** el único agravio vertido por las autoridades demandadas en el recurso de revisión a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/608/2025**, en consecuencia; Se **REVOCA** la suspensión otorgada en el auto de fecha **trece de marzo de dos mil veinticinco**, dictado por la Sala Regional Iguala, en el expediente número **TJA/SRI/237/2025**, en atención a los argumentos expuestos en el último considerando del presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

El **décimo séptimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/613/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRI/201/2025**, promovido por las autoridades demandadas, **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TELOLOAPAN, GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Resultan **fundado** el único agravio vertido por las autoridades demandadas en el recurso de revisión a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/613/2025**, en consecuencia; Se **REVOCA** la suspensión otorgada en el auto de fecha **doce de marzo de dos mil veinticinco**, dictado por la Sala Regional Iguala, en el expediente número **TJA/SRI/201/2025**, en atención a los argumentos expuestos en el último considerando del presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*




LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

El **décimo octavo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/577/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/195/2024**, promovido por la autoridad demandada, **PRESIDENTA DE LA H. CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, PERITOS, AGENTES DE LA POLICÍA JUDICIAL, AGENTES DE LA POLICÍA PREVENTIVA, CUSTODIOS Y DEFENSORES DE OFICIO DEL ESTADO DE GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Son **parcialmente fundados pero suficientes los agravios expresados por la parte actora, en su recurso de revisión a que se contrae el toca **TJA/SS/REV/577/2025**; en consecuencia, Se **REVOCA** la sentencia de **trece de mayo de dos mil veinticuatro**, emitida por el Magistrado de la Sala Regional con residencia en Chilpancingo Guerrero, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número **TJA/SRCH/195/2024**; y en su lugar se declara la **NULIDAD e INVALIDEZ** del acto reclamado, en los términos precisados en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.***



El **décimo noveno punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/588/2025**, relativo al expediente



número **TJA/SRI/018/2025**, promovido por la parte actora, [REDACTED] el cual en sus puntos resolutive se declara: *Son infundados e inoperantes los agravios expresados por la representante autorizada de la parte actora en su recurso de revisión, a que se contrae el toca TJA/SS/REV/588/2025. Se confirma la sentencia definitiva de veinticinco de junio de dos mil veinticinco, dictada por la Magistrada de la Sala Regional con sede en Iguala, Guerrero, de este Tribunal, en el expediente TJA/SRI/018/2025. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

PROYECTOS DE ACUERDOS DE EXP. DE EJEC. DE CUMP. DE SENT. DE LA SALA SUPERIOR:

El vigésimo punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/011/2018**, derivado del expediente número **TCA/SRO/099/2015**, promovido por [REDACTED] acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala: *“...derivado de la omisión en que ha incurrido la autoridad requerida, con fundamento en los artículos 4° fracción V, 22 fracción II y 136 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hacen efectivos los apercibimientos decretados en el citado acuerdo de trece de febrero de dos mil veinticinco, y se impone a la C. YANETH LIBORIO VENANCIO, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento de Azoyú, Guerrero, las medidas coercitivas consistentes en dos multas, de veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), vigente a partir del uno de febrero de la presente anualidad, equivalente a la cantidad de \$2,262.80 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)... nuevamente se requiere a los CC. LUIS JUSTO BAUTISTA, Presidente Municipal, ALEJANDRO PÉREZ IZAZAGA, Director de Seguridad Pública, autoridades demandadas, así como a la C. ARIZBÉ BAUTISTA JUSTO, Secretaria de Finanzas y/o Tesorera Municipal, autoridad vinculada, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Azoyú, Guerrero, para que, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a*

partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, mediante el pago al [REDACTED] de la cantidad de [REDACTED] [REDACTED] por concepto de **indemnización constitucional y demás prestaciones a que tiene derecho...**

El **vigésimo primer punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/021/2018**, derivado del expediente número **TCA/SRO/106/2015**, promovido por [REDACTED] acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala: "... Se tiene a los CC. **RIGOBERTO CHACÓN MELO, Presidente Municipal**, y **CÉSAR TAPIA ESCOBAR, Secretario de Seguridad Pública Municipal**, autoridades demandadas; así como a la C. **LETICIA TERRAZAS MARICHE, Tesorera Municipal y/o Secretaria de Finanzas**, autoridad vinculada, **todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec, Guerrero**, por desahogado **dentro del plazo** concedido en el proveído de **tres de julio de dos mil veinticinco**. Requerimiento consistente en que acreditaran ante este Tribunal el cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante **el pago al actor** [REDACTED] [REDACTED] de la cantidad de [REDACTED]

[REDACTED] por concepto de indemnización constitucional y demás prestaciones a que tiene derecho; lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a la ejecutoria del **ocho de febrero de dos mil dieciséis...** **Se apercibe** a los CC. **RIGOBERTO CHACÓN MELO, Presidente Municipal**, y **CÉSAR TAPIA ESCOBAR, Secretario de Seguridad Pública Municipal**, autoridades demandadas; así como a la C. **LETICIA TERRAZAS MARICHE, Tesorera Municipal y/o Secretaria de Finanzas**, autoridad vinculada, **todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec, Guerrero**, de que en caso de no cumplir con el presente requerimiento dentro del plazo otorgado de **quince días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, con fundamento en los artículos 4°, 136, 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva

consistente en **multa individual** de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), vigente a partir del uno de febrero del año actual, equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), la cual podrá ser reiterada cuantas veces sean necesarias, hasta lograr el cumplimiento de la ejecutoria...".

El vigésimo segundo punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TJA/SS/027/2018, derivado del expediente número TCA/SRCH/003/2009, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala: "...toda vez que en autos del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia en que se actúa, no existe constancia alguna con la que se acredite que los CC. ÓSCAR SÁNCHEZ LUNA, **Presidente Municipal**; ARIANNA SADAY ÁNGEL GARCÍA, **Síndica Procuradora**; MATEO CASARRUBIAS PONCIANO, **Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas**; CARMINA MONTALBÁN MORALES, **Regidora de Salud Pública y Asistencia Social**; JESÚS SANTIAGO LEYVA RAMÍREZ, **Regidor de Medio Ambiente y Recursos Naturales**; MARÍA MAGDALENA GATICA MORENO, **Regidora de Educación, Juventud, Cultura, Recreación y Espectáculos**; YASELY MERITXELL SUÁSTEGUI CEBALLOS, **Regidora de Comercio, Fomento al Empleo y Abasto Popular**; NANCI LUNA DÍAZ, **Regidora de Equidad de Género y Derechos las Niñas, Niños y Adolescentes**; GILBERTO ÁVILA VÁZQUEZ, **Regidor de Atención y Participación Social de Migrantes, Población Indígena y Afromexicana**; ISRAEL HERNÁNDEZ ESPINOZA, **Regidor de Desarrollo Rural**, autoridades demandadas, así como al C. MARTÍN NAVA GUDIÑO, **Tesorero Municipal**, autoridad vinculada, todos del **H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Juan R. Escudero, Guerrero**, hayan desahogado el requerimiento ordenado en el punto de acuerdo **segundo** del proveído de **cinco de junio de dos mil veinticinco**, consistente en que acreditaran ante este Tribunal el cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante el pago a la [REDACTED], albacea de la sucesión testamentaria a bienes del finado

[REDACTED] y al [REDACTED] a cada uno la cantidad de [REDACTED]

[REDACTED]; lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a la ejecutoria del **tres de julio de dos mil diecisiete**; situación que, a la fecha del dictado del presente proveído no acontece así; por lo tanto, en razón de que ha fenecido el término otorgado para desahogar el requerimiento citado, se tiene por omisos a los titulares de las autoridades demandada y vinculada en el cumplimiento de la ejecutoria dictada. En consecuencia, derivado de la omisión en que han incurrido las autoridades demandada y vinculada, con fundamento en los artículos 4º, 22 fracción II, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el citado acuerdo de **cinco de junio de dos mil veinticinco**, y se impone a los CC. **ÓSCAR SÁNCHEZ LUNA, Presidente Municipal**; **ARIANNA SADAY ÁNGEL GARCÍA, Síndica Procuradora**; **MATEO CASARRUBIAS PONCIANO, Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas**; **CARMINA MONTALBÁN MORALES, Regidora de Salud Pública y Asistencia Social**; **JESÚS SANTIAGO LEYVA RAMÍREZ, Regidor de Medio Ambiente y Recursos Naturales**; **MARÍA MAGDALENA GATICA MORENO, Regidora de Educación, Juventud, Cultura, Recreación y Espectáculos**; **YASELY MERITXELL SUÁSTEGUI CEBALLOS, Regidora de Comercio, Fomento al Empleo y Abasto Popular**; **NANCI LUNA DÍAZ, Regidora de Equidad de Género y Derechos las Niñas, Niños y Adolescentes**; **GILBERTO ÁVILA VÁZQUEZ, Regidor de Atención y Participación Social de Migrantes, Población Indígena y Afromexicana**; **ISRAEL HERNÁNDEZ ESPINOZA, Regidor de Desarrollo Rural**, autoridades demandadas, así como al C. **MARTÍN NAVA GUDIÑO, Tesorero Municipal**, autoridad vinculada, todos del **H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Juan R. Escudero, Guerrero**, la medida coercitiva consistente en multa individual de **ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización**, a razón de **\$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.)**, vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, equivalente a la cantidad de **\$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)**. ...”.

El vigésimo tercer punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TJA/SS/104/2018, derivado del expediente número TCA/SRCH/139/2013, promovido por [REDACTED] acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

*"...**Se apercibe** a los titulares de las autoridades demandadas CC. GUSTAVO ALARCÓN HERRERA, ABRAHAM GARCÍA VALENTE, ALEJANDRO ASTUDILLO MORALES y NOÉ SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, Presidente Municipal, Encargado de despacho de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, Secretario de Finanzas y Administración y Director de Recursos Humanos, así como los integrantes del Cabildo quien se encuentra conformado por los dos Síndicos Procuradores y el cuerpo de Regidores, los CC. JACARANDA ARGENTINA SOLÍS GUERRERO, JONATHAN IBÁÑEZ RIVERA, PAVEL RAYMUNDO CASARRUBIAS SÁNCHEZ, ALEJANDRO ANWAR PERALTA CRUZ, VÍCTOR HUGO SOTO MARTÍNEZ, NAHOMY NICOLE CAMBRAY VALDEZ, BEATRIZ ADRIANA MILLÁN MORALES, MARÍA ADELA HERRERA DE LA O, DIANA NATIVIDAD CARBAJAL SÁNCHEZ, BLANCA ESTHELA NAVA PERALTA, MIRIAM ORTEGA JIMÉNEZ, SULI YANET BELLO SUÁREZ, LIZETH GUADALUPE CALVO SOBERANIS Y ERNESTO FRANCO PÉREZ, Primera Síndica Procuradora, Segundo Síndico Procurador, Regidor de Hacienda, Regidor de Obras Públicas, Regidor de Servicios Públicos, Regidora de Asistencia y Desarrollo Social, Regidora de Desarrollo Rural, Regidora de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Cambio Climático, Regidora de Gobernación, Comercio y Abasto Popular, Regidora de Participación Social de la Mujer, Regidora de Planeación y Presupuesto, Regidora de Salud, Regidora de Educación y Cultura y Regidor de Seguridad Pública y Protección Civil, todos del H. Ayuntamiento Constitucional Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo dentro del plazo de **diez días hábiles**, se harán acreedores a la imposición de una multa individual de ciento veinte veces el valor de la de la Unidad de Medida y Actualización*

(UMA), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), la cual podrá ser reiterada cuantas veces sea necesaria hasta lograr el cumplimiento de la ejecutoria dictada....”.

El vigésimo cuarto punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TJA/SS/007/2019, derivado del expediente número TCA/SRM/064/2012 promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

*“...CC. SELENE SOTELO MALDONADO, DEMETRIO CANDÍA GÁLVEZ, MAGDALENA DELGADO GÓMEZ, MAURILIO FRANCISCO HERNÁNDEZ, CARMEN PINZÓN VILLANUEVA, JORGE MARTÍNEZ LARIOS, ELOINA VILLAREAL COMONFORT y FRANCISCO ITURBIDE SALAZAR, quienes hasta el treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, fungieron como **Presidenta Municipal, Síndico Procurador e integrantes del Cuerpo de Regidores, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xalpatláhuac, Guerrero**; por lo tanto, y toda vez que ha fenecido el término otorgado para desahogar el citado requerimiento; en consecuencia, se tiene por omiso al C. RAMÓN LORENZO CÁRDENAS, **Presidente Municipal del Ayuntamiento de referencia**, en dar cumplimiento al requerimiento realizado. Derivado de la omisión en que ha incurrido la autoridad demandada, con fundamento en los artículos 4° fracción V, 22 fracción II 136 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el citado acuerdo de **treinta de abril de dos mil veinticinco**, y se impone al C. RAMÓN LORENZO CÁRDENAS, **Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Xalpatláhuac, Guerrero**, la medida coercitiva consistente en **multa de veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA)**, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), vigente a partir del uno de febrero del año actual, equivalente a la cantidad de \$2,262.80 (DOS MIL*

DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)... por lo que, se requiere nuevamente a los titulares de las autoridades demandadas CC. RAMÓN LORENZO CÁRDENAS, **Presidente Municipal; CECILIA TAPIA MARTÍNEZ, **Síndica Procuradora**; NATIVIDAD LEÓN MOSSO, **Regidora de Fomento al Empleo, Vivienda, Desarrollo Urbano y Obras Públicas**; SADIBELL ROQUE ESPINOZA, **Regidora de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Recursos Naturales**; BARTOLO CASARRUBIAS DE LOS SANTOS, **Regidor de Atención y Participación Social de los Migrantes y de los Asuntos Indígenas y Afromexicanos**; DOROTEO GREGORIO CANDIA, **Regidor de Cultura, Recreación y Espectáculos y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes**; SEBASTIANA PELÁEZ GÁLVEZ, **Regidora de Diversidad Sexual y de Equidad de Género**; y FAUSTINO BRAVO RUIZ, **Regidor de Educación y Juventud, Comercio y Abasto Popular, Salud Pública y Asistencia Social, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xalpatláhuac, Guerrero, para que dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten el cumplimiento a la ejecutoria del veintidós de junio de dos mil quince, mediante el pago a los actores...**”**

El vigésimo quinto punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TJA/SS/028/2023, derivado del expediente número TCA/SRO/114/2015, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

“...únicamente se requiere al **C. ADAIR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de San Luis Acatlán, Guerrero**, para que dentro del plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, **pague al [REDACTED] la cantidad de [REDACTED]** [REDACTED], por concepto de **indemnización constitucional y demás prestaciones a que tiene derecho, cantidad cuantificada en el proveído de fecha veinte de**

febrero de dos mil veinticinco... Se apercibe al titular de la autoridad demandada **C. ADAIR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de San Luis Acatlán, Guerrero, de que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo, dentro del plazo otorgado de **diez días hábiles**, se hará acreedor a la imposición de una **multa individual de ciento veinte veces el valor de la de la Unidad de Medida y Actualización (UMA)**, vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, a razón de **\$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.)**, equivalente a la cantidad de **\$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)**, la cual podrá ser reiterada cuantas veces sea necesaria hasta lograr el cumplimiento de la ejecutoria dictada... toda vez que en autos del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia en que se actúa no obra constancia alguna con la que se acredite que el **C. ADAIR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de San Luis Acatlán, Guerrero**, hubiera dado cumplimiento al requerimiento que le fue formulado en auto de fecha **veinte de febrero de dos mil veinticinco**, el cual constriñe a la autoridad demandada a que hiciera del conocimiento a esta Sala Superior el nombre de los actuales titulares que ocupan los cargos de las autoridades denominadas Oficial Mayor y Director de Protección Civil, ambos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional en cita, debiendo remitir las constancias de nombramiento que así lo acrediten. Por lo tanto, en virtud de que ha feneció el término legal concedido en el auto de referencia a la autoridad citada; en consecuencia, se le tiene por omiso en el cumplimiento al requerimiento antes referido; por lo que, ante la omisión en que ha incurrido, con fundamento en los artículos 4º, 22 fracción II, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero número 215, se hace efectivo el apercibimiento decretado en auto de fecha **veinte de febrero de dos mil veinticinco**, y se impone al **C. ADAIR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de San Luis Acatlán, Guerrero, una **multa de veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización**, vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, a razón de **\$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.)**, equivalente a la cantidad de **\$2,262.80 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)**...”.

El vigésimo sexto punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TJA/SS/029/2023, derivado del expediente número TCA/SRO/079/2017, promovido por [REDACTED] acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

*“...En consecuencia, y derivado del incumplimiento incurrido por las autoridades demandadas, con fundamento en los artículos 4°, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero número 215, se hace efectivo a los CC. Prof. ALFREDO GONZÁLEZ NICOLÁS, **Presidente Municipal**; PATRICIA GUADALUPE BAUTISTA DOMÍNGUEZ, **Síndica Procuradora**; ANTONIO JIMÉNEZ GALINDO, **Secretario General**; BERNARDO CELESTINO LÓPEZ, **Director de Seguridad Pública**; PORFIRIO GONZÁLEZ PINZÓN, **Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas**; MARELI MARTÍNEZ VENTURA, **Regidora de Desarrollo Rural**; SAMUEL NICOLÁS DE LA CRUZ, **Regidor de Medio Ambiente y Recursos Naturales**; ITZIRI BIRIDIANA GONZÁLEZ JIMÉNEZ, **Regidora de Asuntos Indígenas y Afromexicanos**; PEDRO MENDOZA VALDEZ, **Regidor de Salud Pública y Asistencia Social** y CLAUDIA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, **Regidora de Comercio y Abasto Popular**, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Igualapa, Guerrero, el apercibimiento decretado en el acuerdo de veinte de marzo de dos mil veinticinco, y se les impone la medida coercitiva consistente en multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), vigente a partir del uno de febrero del año actual, equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)... se requiere a la C. PATRICIA GUADALUPE BAUTISTA DOMÍNGUEZ, **Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Igualapa, Guerrero**, para que dentro del plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, remita o en su caso gire instrucciones al área correspondiente para que **proporcione a la Sala Superior de este Tribunal, su propio Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con***

homoclave y Clave Única de Registro de Población (CURP), el domicilio con calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, entidad federativa, código postal, y municipio o delegación política, de los CC. ANTONIO JIMÉNEZ GALINDO, Secretario General; BERNARDO CELESTINO LÓPEZ, Director de Seguridad Pública; PORFIRIO GONZÁLEZ PINZÓN, Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; MARELI MARTÍNEZ VENTURA, Regidora de Desarrollo Rural; SAMUEL NICOLÁS DE LA CRUZ, Regidor de Medio Ambiente y Recursos Naturales; ITZIRI BIRIDIANA GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Regidora de Asuntos Indígenas y Afromexicanos; PEDRO MENDOZA VALDEZ, Regidor de Salud Pública y Asistencia Social y CLAUDIA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, Regidora de Comercio y Abasto Popular, todos de ese mismo Ayuntamiento... Con el apercibimiento a la C. PATRICIA GUADALUPE BAUTISTA DOMÍNGUEZ, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iguala, Guerrero, que en caso de ser omisa a lo antes requerido, con fundamento en los artículos 4° fracción V, y 22 fracciones I, II, del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hará acreedora a la imposición de una medida coercitiva, consistente en una multa de veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M. N.), vigente a partir del uno de febrero del año actual, equivalente a la cantidad de \$2,262.80 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)...”.

El vigésimo séptimo punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TJA/SS/012/2025, derivado del expediente número TCA/SRCH/295/2017, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala: “...Fórmese y regístrese el expediente en el libro de ejecución de cumplimiento de sentencia que se lleva en esta Sala Superior, bajo el número TJA/SS/012/2025, a efecto de dar continuidad al trámite del procedimiento de ejecución de cumplimiento de sentencia... se requiere a los CC. Licenciados DANIEL ANTONIO LEDESMA OSUNA, SIRENIO OREGÓN MERCADO y MARCO ANTONIO ROJAS DELGADO; Secretario de Seguridad Pública, Encargado de la Unidad de

Contraloría y Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública y Presidente del H. Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública, autoridades demandadas; así como al C.P. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, autoridad vinculada, todos del Gobierno del Estado de Guerrero, respectivamente, para que dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten ante esta Sala Superior el cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante el pago al actor [REDACTED], de la cantidad de [REDACTED]; por concepto de indemnización constitucional y demás prestaciones dejadas de percibir, la cual fue actualizada en auto de fecha cuatro de abril de dos mil veinticinco, por la Sala natural. Ahora, toda vez que en el auto de diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro, se advierte que por error humano se dejó a salvo la potestad de la autoridad vinculada para realizar el descuento por pensión alimenticia, hágasele saber a las partes procesales que en autos no obra constancia de que en los recibos e informes de autoridad que al actor se le descuenta pensión alimenticia; por lo tanto, la autoridad vinculada deberá pagar al actor la cantidad que ha determinado la Sala de origen, sin que aplique descuento algo por tal concepto; a excepción de que la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, autoridad vinculada, tenga conocimiento de la existencia de algún acreedor alimentario, en cuyo caso deberá hacer el descuento que hubiere ordenado la autoridad competente... Se apercibe a los CC. Licenciados DANIEL ANTONIO LEDESMA OSUNA, SIRENIO OREGÓN MERCADO y MARCO ANTONIO ROJAS DELGADO; Secretario de Seguridad Pública, Encargado de la Unidad de Contraloría y Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública y Presidente del H. Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública, autoridades demandadas; así como al C.P. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, autoridad vinculada, todos del Gobierno del Estado de Guerrero, respectivamente, que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo, dentro del plazo otorgado de treinta días hábiles, contado

a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se harán acreedores a la imposición de una **multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.)**, vigente, a razón de **\$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.)**, equivalente a la suma de **\$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)**; multa que en caso de incumplimiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 137 del Código de la materia, podrá ser reiterada; además, se continuará con el procedimiento de ejecución de cumplimiento de sentencia en la etapa que corresponda....”

El **vigésimo octavo punto del Orden del Día**, relativo a asuntos generales, en uso de la palabra el Magistrado de Sala Superior DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA, presentó escrito de solicitud de excusa, en los siguientes términos:

“Por este medio, solicito a los Magistrados integrantes del H. Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa, califiquen la excusa que presento para conocer del Recurso de Revisión, relacionado en el Toca número TJA/SS/REV/585/2025, presentado en contra de la sentencia dictada en el expediente TJA/SRCH/129/2018, mismo que fue resuelto por el suscrito al ocupar el cargo de Magistrado de la Sala Regional Chilpancingo; situación por la cual considero me encuentro impedido para conocer del citado recurso de revisión, lo anterior en términos de los artículos 40 Fracción V, y 41 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, Número 215, en correlación con el diverso 21, fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, número 194, ordenamientos legales aplicables al caso concreto”.

Al respecto el Pleno ACUERDA: Con fundamento en el artículo 41 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, por unanimidad se califica de procedente la excusa planteada y se designa a

la Magistrada de la Sala Regional Acapulco I, de este Tribunal la Mtra. FRANCISCA FLORES BAÉZ, de este Tribunal, para que sustituya al Magistrado impedido de conocer del asunto citado con antelación, lo cual por economía procesal, debido a la carga de trabajo que representa la Sala Regional Acapulco I, se autoriza que el día que sea programado para conocer y resolver el referido recurso de revisión, la Magistrada habilitada pueda sesionar ya sea de forma presencial o vía plataforma Zoom. Lo anterior hágase del conocimiento por oficio la Magistrada designada, para los efectos legales correspondientes.

Continuado con el **vigésimo octavo punto del Orden del Día**, relativo a asuntos generales, en uso de la palabra el Magistrado LUIS CAMACHO MANCILLA, manifiesta: “Magistradas y Magistrados, les informo que recibí el oficio número **SG/STCB/1003/2025** de fecha dos de octubre de dos mil veinticinco, suscrito por la C.P. ADELA HERNÁNDEZ ANGELITO, Secretaria General del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero (SUSPEG), y M.D. MA. DEL SOCORRO SÁNCHEZ SALMERÓN, Secretaria de Trabajo y Conflictos de la Burocracia del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero (SUSPEG); y el oficio número **SG/0725/2025** de fecha tres de octubre de dos mil veinticinco, suscrito por la M.C. ANA JAZMÍN ACOSTA GONZÁLEZ, Secretaria General del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero, por medio de los cuales solicitan que se autorice a los trabajadores de este Tribunal de Justicia Administrativa el día viernes treinta y uno de octubre en sustitución del día veintisiete de octubre en conmemoración de la “ERECCIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO” los cuales este Pleno se reservó pronunciamiento; así también recibí el oficio número **SG/STCB/1373/2025** de fecha diecisiete de octubre de dos mil veinticinco, suscrito por la C.P. ADELA HERNÁNDEZ ANGELITO, Secretaria General del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero (SUSPEG), y el oficio número **SG/0771/2025** de fecha tres y veintidós de octubre de dos mil veinticinco, suscrito por la M.C. ANA JAZMÍN ACOSTA GONZÁLEZ, Secretaria General del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero, en los cuales solicitan que se autorice a los trabajadores de este Tribunal de Justicia Administrativa el día viernes treinta y uno de octubre en sustitución del día veintisiete de octubre en conmemoración de la “ERECCIÓN DEL ESTADO DE

GUERRERO” y el día lunes tres de noviembre en conmemoración de los “FIELES DIFUNTOS”.

Al respecto, las Magistradas y Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, por unanimidad ACUERDAN: En atención a la solicitud realizada por la C.P. ADELA HERNÁNDEZ ANGELITO, Secretaria General del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero, M.D. MA. DEL SOCORRO SÁNCHEZ SALMERÓN Secretaria de Trabajo y Conflictos de la Burocracia y la LIC. ANA JAZMÍN ACOSTA GONZÁLEZ, Secretaria General de la Sección VII, todas del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero; este Pleno, autoriza el día treinta y uno de octubre y tres de noviembre de dos mil veinticinco, para todos los trabajadores de este Órgano de Justicia Administrativa, en sustitución del día veintisiete de octubre en alusión a la conmemoración de la “Erección del Estado de Guerrero” y a la celebración de los “Fieles Difuntos”, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, fracción V, del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763, en relación con el numeral 8º, párrafo tercero, del Reglamento Interior del propio Tribunal, el Pleno de la Sala Superior acuerda por unanimidad de votos inhabilitar los días referidos, en tal virtud, los días treinta y uno de octubre y tres de noviembre de veinticinco, se decreta la suspensión de labores en todo el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, así como la suspensión de todos los términos procesales de los juicios que se estén substanciado en las Salas Superior y Regionales; en el entendido de que el día lunes veintisiete de octubre del presente año, es inhábil pero laborable, salvo en aquellos asuntos que de manera urgente deban ser atendidos en términos del artículo 15 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763. Lo anterior, hágase del conocimiento a las Magistradas y Magistrados de la Sala Superior y Salas Regionales, así como de conocimiento público y para ese efecto fijese en lugar visible de cada una de las referidas Salas; asimismo, infórmese de la presente determinación a las solicitantes y a la Directora Administrativa de este Tribunal para los efectos a que haya lugar.

En desahogo del **vigésimo noveno punto del Orden del Día**, al no haber más asuntos que tratar, el Magistrado Presidente de este Tribunal clausuró la Sesión Ordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, siendo las catorce horas con treinta minutos del día veintitrés de octubre de dos mil veinticinco, firmando al margen y al calce la presente acta los que en ella intervinieron. - DOY FE.



MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA
MAGISTRADO PRESIDENTE

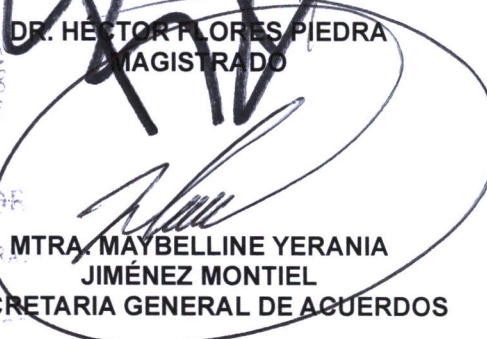

MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA
GODÍNEZ VIVEROS
MAGISTRADA


DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA
MAGISTRADA


DR. HECTOR FLORES PIEDRA
MAGISTRADO


DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS
MAGISTRADA


SALA SUPERIOR
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS


MTRA. MAYBELLINE YERANIA
JIMÉNEZ MONTIEL
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.